



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01792

Asunto: Resuelve solicitud entrega títulos judiciales
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario
Ejecutante: DILMA CAMPUZANO DE MARTINEZ
Ejecutado: WILLIAM ARISTIZABAL FRANCO
Radicado: 630013103003-2015-000370-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 Tomo III (K)

Atendiendo la solicitud que en escrito anterior hace el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y siendo procedente, el Juzgado, ordena la entrega de títulos judiciales consignados hasta la fecha en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S. A. a cargo de este Despacho, por concepto de recaudos de la secuestre del bien inmueble dado en hipoteca, en consecuencia, se dispone el pago de los mismos a la parte demandante, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros No. **0550136100145061** a nombre de ALEJANDRO LOPEZ JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.727.031 del Banco Davivienda S. A.

Título judicial número:	Valor:
454010000532191	\$2.430.000.00
454010000532192	\$2.430.000.00
454010000535512	\$2.430.000.00
454010000537586	\$2.430.000.00
454010000539806	<u>\$2.680.000.00</u>
T o t a l :	\$12.400.000.00

Por la Secretaría del Juzgado, háganse las gestiones necesarias para tal efecto.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Se notifica en Estado #001 publicado el 12-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5141eb4e1c44e6e0ea6783e9a79134df0f4c3f0a560d4add7b4c2f9c31d03b1

Documento generado en 17/12/2020 11:24:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>